

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 031-2024-MPLP/GIYAT

Tingo María, 28 de febrero de 2024.

VISTO;

El Expediente Administrativo N° 202402154, de fecha 29 de enero del 2024, organizado por el señor JORGE ESTANISLAO QUINTANA ORIHUELA identificado con DNI N°23015304; quien solicita subdivisión de Lote 7 de la Manzana "A" de la Asociación Pro Vivienda Villa Agricultura, ubicado con frente a la Carretera Central y Av. Rosario Central, Sector Cocheros – Afilador, ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativos en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; la misma que es reconocida por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; así mismo, el inciso 6) del artículo 195° del mismo documento normativo, indica que las Municipalidades planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluye la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial, entre otros conforme a Ley;

Que, el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, tiene como objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; (...); la misma que, en los Artículos 29 y 30, establece los requisitos, procedimientos y plazos para la tramitación de la independización o parcelación de predios rústicos; en concordancia a lo indicado en los Artículos del 5 al 9, de la Norma GH.010, del Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de acuerdo con la partida registral adjuntada al presente expediente, los propietarios Sr. JORGE ESTANISLAO QUINTANA ORIHUELA identificado con DNI N°23015304, Sra. SABINA DONATA SUAREZ JUSTO identificado con DNI N° 23018256 del inmueble ubicado Lote 7 de la Manzana "A" de la Asociación Pro Vivienda Villa Agricultura, ubicado con frente a la Carretera Central y Av. Rosario Central, Sector Cocheros – Afilador, ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco e inscrito en la partida electrónica N° 02002393, las características perimétricas del predio matriz son los siguientes:

AREA Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL PREDIO MATRIZ

DESCRIPCION	LINDEROS	METRAJE
Por el Frente (Norte)	Con la calle S/N, haciendo una medida en:	18.33 m.
Por la Derecha (Oeste)	Con el Lote N° 6 prop. Alberto Fonseca Díaz, haciendo una medida en:	19.15 m.
Por la Izquierda (Este)	Con la Carretera Central, haciendo una medida en:	19.15 m.
Por el Fondo (Sur)	Con el Lote N° 8 prop. Pericles Murillo Vásquez, haciendo una medida en:	18.33 m

Descripción	Área m2.	Perímetro ml.
Área del Lote matriz Según SUNARP	351.00	74.96





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 2 / RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 031-2024-MPLP/GIYAT

Que, mediante Informe N° 0127-2024-SGCDU-GIYAT-MPLP/TM de fecha (15/02/2024) el Subgerente de Catastro y Desarrollo Urbano Arq. GILVER ANIBAL CARHUARICRA QUISPE, declara PROCEDENTE la solicitud de SUBDIVISION DE LOTE URBANO, a favor de los propietarios Sr. JORGE ESTANISLAO QUINTANA ORIHUELA identificada con DNI N° 23015304 y Sra. SABINA DONATA SUAREZ JUSTO identificada con DNI N° 23018256, respecto a un predio urbano signado como Lote 7 de la Manzana "A" de la Asociación Pro Vivienda Villa Agricultura, ubicado con frente a la Carretera Central y Av. Rosario Central, Sector Cocheros - Afilador, ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco e inscrito en la partida electrónica N° 02002393..

Que, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar los procesos técnicos y las actividades de los sistemas de zonificación, catastro urbano y rural, habilitación urbana y saneamiento físico legal de los asentamientos humanos, y el casco urbano, así como la formulación de proyectos de inversión y controlar la correcta ejecución de las obras públicas y privadas; la misma que, por Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP (28/09/07), se regula la Desconcentración de Competencias, para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emitan Resoluciones en asuntos administrativos concernientes a su cargo y en los procedimientos administrativos previstos en el TUPA, según corresponda; estableciéndose con ello como primera instancia administrativa las Gerencias y última instancia administrativa la Alcaldía;

Estando al Informe N° 0127-2024-SGYDU-GIYAT-MPLP/TM (15/02/2024), Ordenanza Municipal N° 016-2018-MPLP que aprueba el TUPA de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444; Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP (28/09/07) y el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO, a favor de los propietarios Sr. JORGE ESTANISLAO QUINTANA ORIHUELA identificado con DNI N° 23015304 y Sra. SABINA DONATA SUAREZ JUSTO identificada con DNI N° 23018256, respecto al predio urbano signado como Lote 7 de la Manzana "A" de la Asociación Pro Vivienda Villa Agricultura, ubicado con frente a la Carretera Central y Av. Rosario Central, Sector Cocheros - Afilador, ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco, conforme a la descripción siguiente:

SUBLOTE 7A.

MEDIDAS Y LINDEROS DEL SUB LOTE 7A.

DESCRIPCION	LINDEROS	METRAJE
Por el Frente (Norte)	Con la Av. Rosario central, haciendo una medida en:	18.33 m.
Por la Derecha (Oeste)	Con el Lote N° 6 prop. Alberto Fonseca Díaz, haciendo una medida en:	9.57 m.
Por la Izquierda (Este)	Con la Carretera Central RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 582-2005-MTC/02 , haciendo una medida en:	9.57 m.
Por el Fondo (Sur)	Con el Sublote 7B, haciendo una medida en:	18.33 m

Descripción	Área m2.	Perímetro ml.
Área Físico del sublote 7A	171.43	55.80



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 3 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 031-2024-MPLP/IGIAT**

COORDENADAS UTM DEL SUBLOTE 7A.

CUADRO DE COORDENADAS UTM - SUBLOTE 7A					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	18.33	102°22'24"	390870.0040	8969444.2930
P2	P2 - P5	9.57	77°37'36"	390887.9833	8969447.8615
P5	P5 - P6	18.33	102°22'24"	390887.7916	8969438.2884
P6	P6 - P1	9.57	77°37'36"	390869.8123	8969434.7199
Area :					171.43 m ²
Perímetro:					55.80 ml

SUB LOTE 7B:

MEDIDAS Y LINDEROS DEL SUBLOTE 7B.

DESCRIPCION	LINDEROS	METRAJE
Por el Frente (Este)	Con la Carretera Central RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 582-2005-MTC/02 , haciendo una medida en:	9:58 m.
Por la Derecha (Norte)	Con el Sublote 7A, haciendo una medida en:	18.33 m.
Por la Izquierda (Sur)	Con el Lote N° 8 prop. Pericles Murillo Vásquez, haciendo una medida en:	18.33 m.
Por el Fondo (Oeste)	Con el Lote N° 6 prop. Alberto Fonseca Díaz, haciendo una medida en:	9:58 m

Descripción	Área m2.	Perímetro ml.
Área Físico del sublote 7B	171.44	55.82

COORDENADAS UTM DEL SUBLOTE 7B.

CUADRO DE COORDENADAS UTM - SUBLOTE 7B					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P6	P6 - P5	18.33	102°22'24"	390869.81230	8969434.71990
P5	P4 - P3	9.58	77°37'36"	390887.79160	8969438.28840
P3	P3 - P4	18.33	102°22'24"	390887.59990	8969428.71530
P4	P4 - P6	9.58	77°37'36"	390869.62060	8969425.14680
Area :					171.44 m ²
Perímetro:					55.82 ml

RESUMEN DE AREAS.

CUADRO DE RESUMEN DE AREA		
Descripción	Área m2.	Perímetro ml.
Área del Lote Según SUNARP	351.00	74.96
Área Físico Real del lote	342.87	74.96
Área Físico Real del sublote 7A	180.70	58.23
Área Físico Real del sublote 7B	180.75	58.24

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

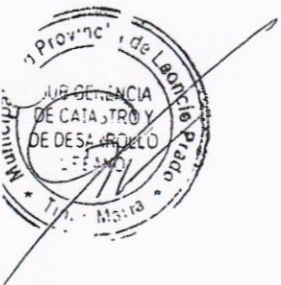
Pag. 4 / RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 031-2024-MPLP/GIYAT

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el registro de la **SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO** del inmueble signado como Lote 7 de la Manzana "A" de la Asociación Pro Vivienda Villa Agricultura, ubicado con frente a la Carretera Central y Av. Rosario Central, Sector Cocheros – Afilador, ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco e inscrito en la partida electrónica N° 02002393.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al administrado, Sr. JORGE ESTANISLAO QUINTANA ORIHUELA identificado con DNI N°23015304, a la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano y a la Gerencia de Administración Tributaria para su conocimiento y fines tributarios, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA
Ing. Civil Ketsel Macario Maldonado Pino
GERENTE DE INGENIERÍA DE ESTRUCTURAS Y ASESORIA TÉCNICA TERRITORIAL